



Resolución de Administración N° 406 -2017-OEFA/OA

Lima, 11 SET. 2017

VISTO:

El Memorándum N° 1238-2017-OEFA/CGOD, de fecha 25 de agosto de 2017, de la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, mediante el cual solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por la señora Lita Flor Mendoza Guerra, por la Comisión de Servicios en el departamento de Ucayali, realizada del 10 al 14 de julio de 2017.

CONSIDERANDO:

Que, la autorización para el reconocimiento de los devengados es competencia del Director General de Administración o quien haga sus veces, en la Unidad Ejecutora o el funcionario a quien se delega esta facultad de manera expresa, de conformidad a lo establecido en el artículo 30° de la Ley N° 28693 – Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, concordado con el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15;

Que, el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, establece la relación de los documentos con los que se debe sustentar el devengado, incluyendo en ella, otros documentos que apruebe la Dirección Nacional del Tesoro Público;

Que, el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, señala que para efectos de la sustentación del gasto devengado a que se refiere el artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, también se considere la Resolución Administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la falta de entrega de viáticos correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo inicialmente previsto para el desarrollo de dicha comisión;

Que, mediante el Memorándum N° 1238-2017-OEFA/CGOD, la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas, solicita el reembolso de los mayores gastos incurridos por la señora Lita Flor Mendoza Guerra (en adelante **la comisionada**), por la Comisión de Servicios realizada en el departamento de Ucayali; a fin de realizar las supervisiones a la municipalidad provincial de Ucayali y la municipalidad distrital de Padre Márquez; y debido a que se presentaron problemas con el aplicativo SIGA-MEF, no se pudieron registrar comprobantes de pago en la rendición de la Planilla de Viáticos N° 2839-2017, motivo por el cual la comisionada incurrió en mayores gastos en la Comisión de Servicio;

Que, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, mediante Certificado de Crédito Presupuestario N° 1227-2017-OEFA/OPP-CCP del 04 de setiembre de 2017, comunica la existencia de crédito presupuestario para atender lo solicitado por la Coordinación General de Oficinas Desconcentradas;

Que, en consecuencia resulta procedente expedir la resolución correspondiente, a fin de sustentar el reembolso de los mayores gastos incurridos por la comisionada;



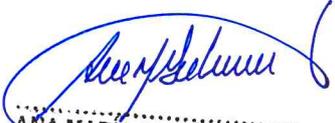
De conformidad a lo dispuesto en el artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30° de la Ley N° 28693 - Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, el artículo 13° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15, y los artículos 29° y 30° del Reglamento de Organización y Funciones del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, aprobado por el Decreto Supremo N° 022-2009-MINAM.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Autorizar el reembolso de los gastos incurridos por la señora **Lita Flor Mendoza Guerra**, por el importe de **S/. 279.50 (Doscientos setenta y nueve con 50/100 Soles)**, por la Comisión de Servicios en el departamento de Ucayali, realizada del 10 al 14 de julio de 2017, con cargo a la **Fuente de Financiamiento: 09 Recursos Directamente Recaudados, Meta 68 Seguimiento y Verificación del Cumplimiento de las Obligaciones Ambientales.**

2.3.2.1.2.2 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicio S/ 279.50

Regístrese y Comuníquese


ANA MARIA GUTIERREZ CABANI
JEFA DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
Organismo de Evaluación y
Fiscalización Ambiental - OEFA

